

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1982.-

Vistas estas actuaciones y

Considerando:

Que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro -Delegación / Formosa- reclama el pago de quince (15) cuotas mensuales correspondientes a primas del seguro de vida colectivo contratado para los / agentes de la Secretaría Electoral de Formosa, póliza N° 30.096.-

Que, según surge de las constancias agregadas, los descuentos en ese concepto fueron efectivizados y retenidos, sin efectuarse el debido depósito, imputándose al agente Eugenio del Obispo López el ilícito que ello implicaría.

Que sin perjuicio de lo que resulte de la causa penal que se ha instruido al señor Obispo López, quien por otra parte / ha sido declarado cesante con fecha 17 de febrero del corriente / año, corresponde, conforme lo expuesto a fs. 41/42 por la Fiscalía del Tribunal de Cuentas ante el Poder Judicial de la Nación, dar / curso a lo solicitado, cancelando el débito.

SE RESUELVE:

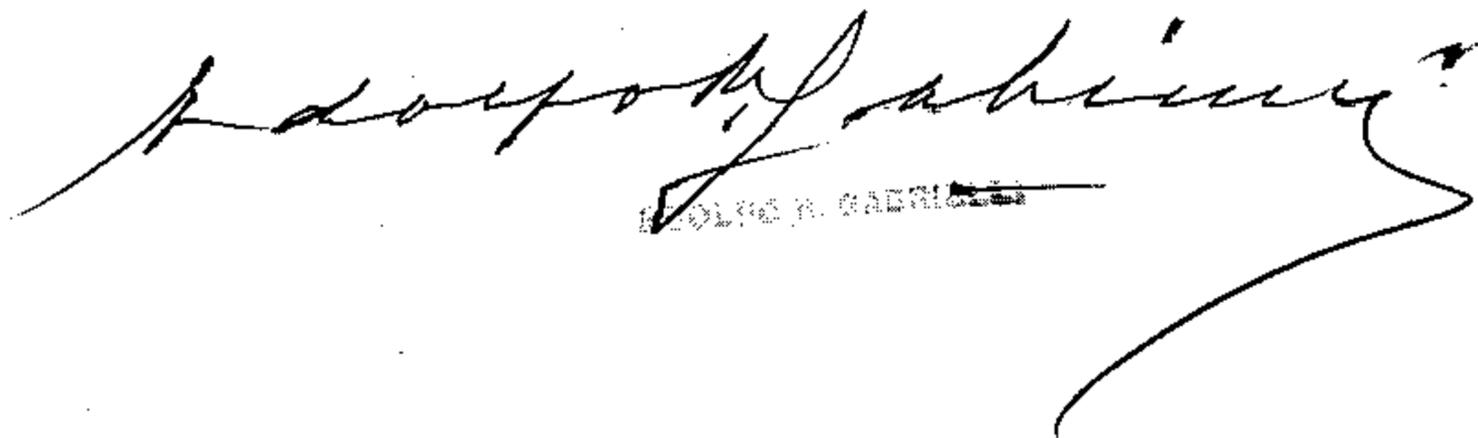
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a / liquidar y transferir al Juzgado Federal de Formosa la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA / Y UNO (\$ 4.390.541.-), para ser dada en pago a la Delegación local de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, por las cuotas impagas del / Seguro de Vida Colectivo, Póliza N° 30.096, reclamada a fs. 1.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes / de Ejercicios Anteriores".-

3°) Con copias de las actuaciones pertinentes y desglose de fs. 51/52, agregándose copias al expediente, fórmese Ref. para ser remitido a la Subsecretaría de Administración a los efectos dispuestos, reservándose las presentes para su prosecución.-

m.a.m.

4



Eugenio del Obispo López